



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente.
Vélez, 19 de enero de 2022.

Dora Gonzalez Franco
Secretaria

**LIQUIDATORIO
SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 68861.31.84.001.2014.00063.00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós
(2022).

En vista que ha transcurrido un término prudencial sin que se haya allegado al proceso el acuerdo conciliatorio (registrado en el documento 6 del expediente virtual) al cual según el dicho de uno de los apoderados le correspondió la escritura pública número 863 del 18 de septiembre de 2021, se requiere al abogado JUAN Evangelista Moreno Quintero, apoderado del heredero Ramiro Jairo Suarez Ariza, para que aporte el mencionado documento debidamente registrado, a fin de dar por terminado el presente proceso; de no cumplir tal requerimiento y a fin de continuar el trámite pertinente se procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos. Comuníquesele por el medio más expedito y déjese constancia de ello en el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

HOY 25 DE ENERO DE 2022

Dora González Franco
Secretaria

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4ee7be7c1fba44d34c7887d833c0ba95f2e6dad9634fff23e2bd7c1b983633

Documento generado en 24/01/2022 10:03:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>